

## DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.-Tomo II

Valencia, Jueves 15 Abril 1937

Núm. 105.—Página 209

## SUMARIO

## Ministerio de Justicia

Orden concediendo la exceden la voluntaria al Oficial segundo de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este departamento doña Dolores Barea Rubinos.—Página 211

Otra nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Cecilio P. Cid Ibáñez, que pasará a servir el cargo de Presidente suplente del Jurado de Urgencia número 7 de Madrid.—Página 211

Otra dejando sin efecto el nombramiento de Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, con destino en el Juzgado Especial instructor del Tribunal Popular de Cuenca, a favor de don Juan Salabert Arnal.—Página 211

Otra nombrando con carácter interino Auxiliar del Jurado de instrucción de Baza (Granada) a don Francisco Serrano Fiblia.— Página 211

Otra suprimiendo el derecho al percibo de dietas a todo el personal dependiente de la Administración de Justicia, que perciba sueldo señalado en presupuestos, hasta tanto no sea reconocido por este departamento.—Página 211

## Ministerio de Hacienda

Orden circular concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en la relación que se inserta. — Página 211

Otra promoviendo al empleo de Cabo al Carabinero Fernando Granda Asenjo.—Página 214

Otra promoviendo al empleo de Cabo al Carabinero José González González.—Página 214

## Ministerio de Marina y Aire

Orden circular rectificando la de igual clase de 18 de Febrero último en el sentido que se indica.— Página 214

Otra ídem creando el Grupo de Protección del Vuelo en Aviación Militar, en la forma que se expresa.

Página 214

Otra ídem concediendo el empleo de Teniente Mecánico de Aviación Militar al Alférez de dicha especialidad don Luis Cantero Junénez. Página 215

Otra idem concediendo el empleo de Cabo de Aviación Militar al soldado de la misma arma Emilio Tapias.—Página 215

Otra idem concediendo el título de Piloto militar de Aeroplano y empleo de Sargento a don Ricardo López Olave.—Página 215

Otra idem concediendo el empleo de Sargento de Aviación a do i José Mateo Noguero. Página 215 Otra ídem convocando un concurso para cubrir plazas de alumnos Pilotos de Aviación Militar en las condiciones que se expresan.— Página 215

Otra disponiendo cesen de prestar sus servicios en los destinos actuales, y pasen a continuarlos donde se menciona, el personal de Marinería que se indica.—Página 216
Otra concediendo dos meses de li-

Otra concediendo dos meses de licencia, por enfermo, al Auxiliar del Cuerpo de los Servicios Técnicos de la Armada don Ricardo Sangüesa Pérez.—Página 216

Otra idem id. al Operario de la Segunda Sección del C. A. S. T. A. José Serrat Fernández. — Página 216

Otra concediendo cuatro meses de licencia, por enfermo, al Operario de la Segunda Sección del C. A. S. T. A. Federico Fornaguera Ramón. —Página 216

Otra concediendo el reingreso en la Armada al personal que se relaciona.—Página 216

Otra concediendo dos meses de licencia, por enfermo, al Comandante Médico de la Armada don Rogelio Calvo Giráldez.—Págua 218

Otra concediendo dos meses de prórroga a la licencia que ha disfrutado el Marinero fogonero Andrés Martínez Cobes.—Página 218

## Ministerio de la Gobernación

Orden (rectificada) disponiende pase a situación de reempiazo por enfermo, con residencia en Cartagena, el Teniente del Instituto de la Guardia Nacional Republicana don Víctor Alvarez Pérez.—Págma 218

Otra resolviendo instancia dei Auxiliar de primera clase de Administración Civil de este Ministerio doña María Paz Sáenz Muñoz. — Página 219

Otra disponiendo cause baja en el Cuerpo de Seguridad, por enfermo, el Capitán de la plantilla de Madrid don Argimiro González Ramos.—Página 219

# Ministerio de Instrucción pública y Bellas Ártes

Orden concediendo cincuento becas, que se distribuirán entre los alumnos seleccionados de las escuelas nacionales del distrito universitario de Cataluña que reúnan los condiciones que se expresan.— Página 210

Otra nombrando Comisario Di ector del Instituto para Obreros en Valencia al Catedrático don Enrique Rioja Lo-Bianco.—Página 219

Otra designando a los señores que se expresan para el estudio y propuesta de un nuevo plan de estudios en la escuela primaria.—Página 219

## Ministerio de Trabajo y Previsión

Orden declarando en situació de excedencia activa al funcionado del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística Miguel Villén Cubero. — Página 219

## Ministerio de Agricultura

Orden separando definitivamente del servicio al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Agrónomos don Miguel Gortari Errea.— Pági na 220

Otra fijando la cuota de seis desetas por kg., durante el segundo trimestre del año actual, del arancel de importación que han de satisfacer de las partidas que se indican, tanto para los productos no onales como extranjeros. —Página 220

## Ministerio de Industria.

Orden (rectificada) nombrando Ingeniero tercero interino del Carpo Nacional de Minas a don Demingo Morales López.--Página 228

## Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante

Orden separando definitivamente del servicio a los Jefes del Cuerpo Técnico de Correos que se indican.

Página 229

Otra disponiendo quede en situación de jubilado, con derecho a la pensión extraordinaria de 5.600 pesetas anuales, el jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos don José Corroto Arias.—Página 228

Otra disponiendo la separación definitiva del servicio de los Carteros rurales José Lozano Albalaccio y Simón Sáez Sánchez.—Página 221

Otra nombrando Inspector de las Delegaciones Marítimas del Norte al Delegado de Santander don Juan Antonio Villegas Casado.— Lágina 221

Otra disponiendo sea reintegrado en su destino y en el escalation del Guerpo de Patrones guarda; escas que ocupaba Juan Luis Bestard Oliver. Página 221

Otra disponiendo pase a prestar los servicios de su clase a la Delegación Marítima de Barcelona el Patrón guardapescas Juan Luis Bestard Oliver.—Página 221

Otra disponiendo sea reintegrado en su destino y en el escalatón del Cuerpo de Policia Marítima el Agente de segunda don Jaime Ma rí Roig.—Página 221

Otra disponiendo pase a prestar los , servicios de su clase a la Delegación Marítima de Barcelona el Agente de Pólicía Marítima don Jaime Marí Roig.—Páginà 221

Otra disponiendo que el Vocal del Comité de Incautación de la Compañía Transmediterránea Juan Llopis Polit sea sustituído por Juan Mateo Maiques.—Página 221

### Administración Central

Estado. — Asuntos Juríd cos.— Notificación del Cónsul de España en Camagüey del fallecimiento del súbdito español Rafael Riba Monusla.—Página 221

Idem id. del Ministro de España en Bogotá, del fallecimiento del súbdito español Pedro Gisper Ollé,-Página 221

Idem id. del Cónsul de España en Santiago de Chile del fallecimiento del súbdito español Cesárea Cahello Martínez.—Página 221

Idem id. del Cónsul de España en Gibraltar, del fallecimiento de los súbditos españoles que se indican. —Página 222

Idem id. del Cónsul general de España en Ginebra, del fallecimiento de los súbditos españoles que se insectan. 222

ldem id. del Cónsul de España en Pau, del fallecimiento del subdito español José Lampreabe Liria.— Pagina 222

Idem íd. del Cónsul de España en Córdoba (República Argentina), del fallecimiento de los ciudad nos españoles que se insertan.—Página 222

Idem id. del Cónsul general de España en El Cairo, del fallecimiento del súbdito Vicente Bienvenido Antonovitch.—Página 222

Idem id. del Cónsul de España en Río de Janeiro, del fallecimiento de los súbditos españoles que se indican.—Página 222

Idem id. del Vicecónsul encargado del Consulado general de España en Méjico, del failecimiento del súbdito español Antonio Salazar Perolet.—Página 222

Idem id. del Cónsul de España en Uxda, del fallecimiento de los súbditos españoles que se relacionan.

—Página 222

HACIENDA. — DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y SEGUROS. — Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado el día 10 del mes actual. —Página 223

MARINA Y AIRE.— SERVICIOS TÉC-NICO-INDUSTRIALES.— Relación de los expedientes dejados sin curso reglamentariamente, por las causas que se indican.—Página 223

Obras públicas.— Dirección general ral de Carreteras y Caminos Vecinales.— Distribución general en los dos ejercicios económicos de 1937 y 38, entre las Jefaturas de Obras públicas que se rela non en el estado adjunto, del crédito de 3.525.103 pesetas, para obras de conservación de carreteras.— Página 223

## MINISTERIO DE JUSTICIA

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio con fecha del 18 de Marzo pasado, por doña Dolores Barea Rubinos, Oficial segundo de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo, para el que fué nombrada por Orden ministerial del 3 de Octubre de 1931, tomando posesión del mismo con fecha retrotraída al 20 de Agosto de dicho año y teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases sobre funcionarios públicos de 22 de Julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la expresada solicitante doña Dolores Barea Rubinos la excedencia voluntaria en el citado cargo, por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

#### P. D., MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por haberse sufrido error en el nombre del designado Presidente suplente del Jurado de Urgencia número 7 de Madrid, con fecha 31 de Marzo, se inserta a continuación la Orden debidamente rectificada:

«Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año.

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a don Cecilio P. Cid Ibáñez, que, a reserva de la propuesta de la Comisión judicial correspondiente, pasará a servir el cargo de Presidente suplente del Jurado de Urgencia número 7 de Madrid.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 13 de Abril de 1937.

## P. D., MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le están atribuídas,

Este Ministerio acuerda dejar sin efecto el nombramiento de Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, con destino en el Juzgado Especial instructor del Tribunal Popular de Cuenca, hecho a favor de don Juan Salabert Arnal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 13 de Abril de 1937. P. D.,

MARIANO, SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. I. y de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 16 de Diciembre último,

Este Ministerio acuerda nombrar con carácter interino y a reserva de la propuesta que en su día eleve la Comisión judicial correspondiente, para la plaza de Auxiliar de ese Tribunal, a don Francisco Serrano Fiblia, Auxiliar del Juzgado de Instrucción de Baza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 13 de Abril de 1937. P. D.,

## MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente del Tribunal Popular de Baza.

Ilmo. Sr.: La aspiración unánimemente sentida por el personal de la Administración de Justicia de la supresión de los aranceles judiciales como forma única de remuneración para ellos, se vió satisfecha por el Decreto de 4 de Enero último. Esta disposición, al mismo tiempo que imprimió el citado arancel, asignó al personal que no tuviere señalado sueldo del Estado por disposiciones anteriores, el que fijaba en las plantillas que también aprobaba el referido Decreto.

En repetidas Ordenes de este Ministerio se han fijado asimismo remuneraciones a los funcionarios dependientes de él que hasta entonces no las percibían, pero al mismo tiempo, no desconociendo los sacrificios que los momentos actuales imponen a todos los ciudadanos y muy particularmente a los funcionarios públicos, se declaró en dichas Ordenes la prohibición del percibo de dietas u otros emolumentos más que los sueldos y remuneraciones establecidos por ellas.

Por estas consideraciones, Este Ministerio ha dispuesto: Primero. Queda suprimido el derecho al percibo de dietas a todo el personal dependiente de la Administración de Justicia que perciba sueldo señalado en Presupuestos, sea cualquiera el trabajo o comisión que realice o se le encomiende, a menos que en la orden disponiendo el servicio se haga constar expresamente este derecho.

Segundo. Los funcionarios que en la actualidad desempeñen comisión de servicio, con derecho al percibo de dietas, cesarán en este derecho a partir de la publicación de esta Orden hasta tanto no se les reconozca el mismo por este departamento, de conformidad con lo dispuesto en el número anterior, previo estudio de la justificación que se alegue por el percibo de tal devengo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 14 de Abril de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE HACIEN

## ORDENES

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero último (GACETA número 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes de las Milicias de la República que figuran en la relación, que comienza con Lázaro Abad Sánchez y termina con Amadeo Zarza Fernández, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a las Brigadas Mixtas de Catabineros

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 12 de Abril de 1937.

P. D., MARIANO TRUCHARTE

Señor...

Relación que se cita

Lázaro Abad Sánchez
Isidoro Aguado Blanco
José Aguado Gutiérrez
Pedro Agudo Martín
Dionisio Aguilar Moreno
Cipriano Aguilar Orejón
Joaquín Aguilar Sanz
Calixto Aguilar Villa
Jesús Aguilera Aguilera

Primitivo Aguilera Ramos Leandro del Alamo Pinzón Salvador Alarcón Almazán Manuel Alfonso Callejas Lúcio Alonso Avila Tiburcio Alonso Bargueño Tosé Alonso Nieto Manuel Alvarez González José Alvarez Rodríguez Luis Alvarez del Ron Santos Alvarez Velasco Mariano Alvarez Zapatero Modesto Amarilla Arguello Octavio Angulo Ortega Eduardo Aparicio Zamarreño Domingo Arana Alvarez Samuel Arellano Camiz Francisco Arias Humanes Abrahán Artesero Zamora Celestino Arranz Herranz Rodrigo Arredondo Simón Bernardino Arroyo Gonzalo Julian Asperilla del Moral Angel Atienza Pérez Tiburcio Avendaño Molero Saturnino Avilés Gómez Julián Badillo Cuenca Domingo Ballesteros Rodríguez Conrado Baños Mayor Dolores de la Cruz Barba Manuel Barbero Maganto Juan Bargueño Sierra Juan Bayona Alonso Juán Belinchón López Darío Bermúdez Delgado Pedro Bernavé Delgado David Bernaldo García Adrián Bertolucci Gómez Felipe Blanco del Toro Pedro Blas Martínez José Bueno de la Riva Alejandro Burgos Barcia Joaquín Bustamante Tirado José María Caballero de León Gue-

Andrés Cabezuelo Ayala Manuel Calderón Villagraz Alberto Cales Muñoz Fernando Cales Muñoz José Antonio Calle Zuasti Francisco Campos Cano Pedro Cantero Oliva Juan Carbonell Ureña Antonio Carrasco Amara José Carrasco Velázquez Agustín Carrero Arenas Angel Carriazo Conde Lope Casarrubio Agudo Antonio Casillas Orrillos Francisco Castaños Rodríguez Francisco Castellanos Mora Antonio del Castillo Gil Taime Antonio del Castillo Martínez Urbano Castro Herreros Faustino Celorio Pérez Emilio Cisneros Jiménez Aurelio Collado Castilla

Saturnino Conejo Hernández Melquiades Conversa Ortega' Herminio Corbacho Bermúdez Jacinto Crespo Lozano Gabriel Criado Caballero Agapito Cuenca García José Cuenca Ortega Inocencio Cuesta Cerdeño Mariano Chapado Camaño Antonio Chico Sierra Baltasar Díaz Arribas Antonio Díaz Carrasco Tiburcio Díaz Castaño Juan Díaz González Julián Díaz López Domingo de Diego Soto Emilio Díez Alavárez Julio Domínguez García Enrique Domínguez Fernández Federico Domínguez Martínez Esteban Domínguez Torrijos Emiliano Doarado Muñoz Jesús Duce Judez Leoncio Durán Durán Luis Durán Durán Antonio Durán Hidalgo Fabián Duro Santurde Eugenio Duro Alias Antonio Duro López Enrique Escobar Blanco Melquiades Escobar García Fernando Escobar Juárez Emilio Escobar Majano Tomás Escobar Majano José Escribano Prieto Dionisio Esteban García José Esteban González Joaquín Estévez Ortega Arturo Falagán Cornejo José Feito Babes Eustasio Felipe Gago Murciano Felipe Gago Teodoro Fernández Alvarez Santiago Fernández Bargos Francisco Fernández Calderón Pablo Fernández Campos Isaac Fernández Carballo Manuel Fernández Carballo Alfonso Fernández de la Cruz Nicolás Fernández Gallego Enrique Fernández García José María Fernández González José Fernández Montes Domingo Fernández Palacios Pedro Fernández Rodríguez Félix Fernández Sánchez Mariano Fernández Sánchez Ricardo Fernández Sánchez Julián Fernández Trigo Julio Fernández De las Vega Federico Forcada Maroto Cándido de la Fuente Ruentes José Fuentes Ramos Juán Galán Castellanos Moisés Galán Castelludo Anastasio Gayo del Río Natividad García Aguilar

Pedro García Alonso Alejandro García Blanco Santiago García Caballero Valentín García Casarubios Bernardo García Castro Ramon García Cuenca Alejandro García Díaz Nicolás García Díaz Modesto García Escalera Alfonso García García Julio García González Mariano García López José García Loza Ignacio García Meiía José García Rojo Blas Garoz Díaz Mariano Garoz Pedraza Víctor Garrido Arce Agustín Garrido Avila Juan Garrido Martin Máximo Gavilán García Benito Gómez Amigo Andrés Gómez Cardenal Tomás Gómez Martín Marcelo Gómez Parra Alfonso Gómez Pérez Alejandro Gómez Prieto Angel Gómez Rico Pedro Gómez Rojo Raimundo González Alonso Vicente González Barquillo Gonzalo González Duque Antonio González Fernández Angel González González Eulogio González Hernández Angel González Giménez Juan González Moronte Meregildo González Quijorna Manuel García Molina José Guerra Ortega Felipe Guerra Ruíz Honorio Guerrero Cuartero Hipólito Guillén Durán Benito Gutiérrez Cañadillo Eladio Gutiérrez Nieto Angel Guzmán Sánchez Modesto Haro Escobar Angel de la Hera Meiía Alejandro de Heras Cuesta Lucas de las Heras Rodríguez Mariano Hermida Feruández José Hernán Gómez Velasco Conrado Hernández Basurto José María Hernández Hernández Vicente Hernández Rincón Mariano Hernández Valdibieso Martín Hernando del lozo Anselmo Herranz Martin Diego Herrero Carnero Vicente Ijón García Félix Horcajada Ubeda Hermenegildo del Hoyo Párraga Manuel del Hoyo I árraga Moisés Huerto Linares Pío Iglesias Canterò Carlos Iglesias López Juan Iturvide Fraile

Angel Izquierdo Samaniego Carlos Jaén Arroyo Vicente Jaén Hernández Teófilo Jaime Gutiérrez Julio Jaraba López Hilario Giménez Belinchón Pablo Jiménez Coleta José Jiménez Herranz Juan Jiménez Herranz Antonio Jiménez Muñoz Enrique Jiménez Parra Francisco Jiménez Perecejuela Antonio Jiménez Requena Antonio Jiménez Rodríguez Jenaro Lara Birloto Manuel Lema Robledo Francisco de León Martín Pablo León Yustes Francisco López Alvarez Eulogio López Blanco Enrique López Gallego Manuel López Gallego José López García Manuel López González Antonio López López Antonio Francisco López Martínez Anselmo López Mendi Ezequiel López Merino Pablo López Merino Ignacio López Navarro Martín López Pelado Hilario López Piner Alfonso López Sánchez Angel López Sanz Toribio López Torras Alfonso López Torrejón. Máximo López Vázquez Jesús López Viajel Angel Llantino Blanco Balbino Macein Agudo Antonio Malta de la Plaza José Marín Tapia Jesús Mariscal Mota Pío Maroto Marín Manuel Maroto San Juán José Marquez Marquez Sebastián Martín de la Banda Eladio Martín Cabrera Luis Martín Cano José Martín Cintas Francisco Martín Delgado Angel Martín Escobar Marcelino Martín Fernández Valentín Martín Fernandez José Martín, García Zoilo Martín Garcí i Román Martín Miguel Lucio Martín Nieto Bonifacio Martín Ocaña Marcelino Martín del Pozo Silvestre Martín Redoudo Juan María Martín Risco Saturnino Martin Sala Moreno Encarnación Martín Torres Antonió Martínez de Acuña Antonio Martínez de Acuña Francisco Martínez Biexma

José Martínez Gallo Félix Martínez García Emiliano Martínez Jordán Julián Martínez Juara Santiago Martínez Juara Patricio Martínez Martínez Simón Martínez Prieto León Martínez Serrano Agustín Martínez Trigo Rafael Marco Lorenzo Pedro Mateo Calero Julián Mateo Mateo Enrique Mateo Moreno Lázaro Mayo Ocaña José Mazarracín Ramos José Medina Martínez Emiliano Menchero Casanova Anastasio Menchero Pérez Francisco Menéndez Domínguez Antolín Merino Merino Juan Mesas Tordesillas Adelaido Millán Perez Víctor Minaya Lorente Antonio Miranda Sanz Ambrosio Molina Bravo Isaac Molinero Pozo Francisco Monreal Villafranca Máximo Montero Casanova José Montero Rubio Guillermo Montero Tobares Jenaro Montes Mañoz Pedro Mora García Avelino del Moral Sánchez Francisco Morales Marón Juán Morales Pompa Manuel Morales Rusada Julián Morán Avendaño Mateo Morcillo de la Fuente Vicente Morán Jurado Julián Moreno Morén Julián Moreno Moran Ricardo Moreno Revuelta Luis Moreno Sevillano Constantino Mota Carcía Gabriel Moya Mar.ín Eliseo de las Mules García Hilario Muñiz Muñoz Cándido Muñoz Fuentes Leonardo Muñoz Molina Virgilio Muñoz Romero Pedro Muñoz Sánci ez Tomás Muñoz Sánchez Vicente Navalmoral Dávila Juan José Navarro Gallén . Nicolás Navarro Lorenzo Alejandro Navarro Sagols Salvador Noguero Cuevas Jenaro Núñez-Berr 1911, te Bernabé Núñez Gómez Eloy Ocaña Soto Félix del Olmo Cuesta José Onde Tregón Alejandro Oñate Ciprián José Oreiro Otero Teodoro Orihuela Brit Elías Otero Fernández

Mariano Ottiz Belincuin

Salomé Ortiz Tendero Antonio Oyarvide Aguinal Francisco Pacheco Olmos Antonio Padrino Manzano Juan Palomino García Vicente Palomo Guillé a Miguel Pantoja Bara Evaristo Paredes Herrevo José María Pascuai Arcate Eusebio Pastrana Garrato Sergio Pavón Sánchez Pedro Peces Jaime Manuel Pedrero Navarro Isidro Peinado García Patricio Peinado de las Matas Ezequiel Peinado Pañalver Luis Peña Cabañas Juan Peña Otero Eduardo Pérez Cejuela Angel Pérez Collado Escolástico Pérez Corbacho Juan Pérez Estévez Florertino Pérez Felipe Edmundo Pérez Fernámiez Mariano Pérez Garría Julián Pérez González Eloy Pérez Migue! Emilio Perales Moreno l'eófilo Perulero Alonso José Pinilla Sáncaez Casimiro Pintado Fuentes Alejandro Piña López Domingo Pina Molina Víctor Miguel Piñero Marique Eduardo Platero Sánchez Antonio Plaza Moreno Aniceto Plaza Toriesillas Emiliano Polo Capachinos Cándido Polo Llarandi Julián Pozo Galán Pablo del Pozo Sanchez Enrique Priego Rodríguez Santiago Prieto Puíz Emiliano Privado Casa. Primitivo Punzón Tal mino José María Quignón Lórez Anselmo Quijorna Medina Alfredo Quintana Ortiz Epifanio Rabadán Ferrer Luis Rábago Garcia Senén Raboso de la Csa Vicente Ramírez San Fedro Pedro Ramos Corbacho Emiliano Ramos Pérez Ramón Recuero Dominguez Mariano Redondo Alca: az Adrián Relaño Chamorro Pedro Requena Borrás Miguel Retana Barios Clemente le la Rica Abel Rafael del Río Bravo José Rivas Torres Félix Robles Alonso Manuel Rodríguez Gregorio Rodríguez Ci adre Rafael Rodriguez Garcia josé Rodríguez Gazález.

- Eduardo - Rodríguez Gatiérrez Félix Rodríguez Hernández Gregorio Rodríguez Jiménez Faustino Rodríguez Morales Mariano Rodríguez Nieto Teófilo Rodríguez Aombela Valentín Rodríguez Sánches Bernardo Rodríguez Torrejón Celedonio Rodríguez Vidal Francisco Roldán Moreno José Rojo López. Juan Rojo Tocino Eladio Román Vá quez Francisco Ronsero Aria: Prancisco Rozas Rodríguez Higinio Ruano Diaz Hilario Rubio Gonzalez Julián Rubio del Lorón Carles Ruíz Izquiendo Mariano Ruíz Martinez Estel an Ruiz Ruiz José Ruíz-Segura Joaquín Sabroso Gutiérrez Serafin Sainz Ricarte Dionisio Salcedo Eniz Juan San José Manas. julián Sanz Román Mateo Julián Sánchez Carralero Marchez Cipriano Sánchez Cobos Primitivo Sánchez Díaz Avelino Sánchez García Bernardino Sánchez He nández Laureano Sánchez Rodríguez Juan Sánchez Sánchez Francisco Sánchez Sierra Pasilio Sánchez Torrijos Luis Sancho Montes Cipriano Santande Sánchez Manuel Santillana Stero Matics Sanz Avila José Sanz Baz Francisco Sanz Benítez ratricio Sanz López Alfonso Sanz Martín Bonifacio Sartis García Fernando Sequeiros Gestal Gerardo Serrano Nicio José Sestines Alvaro Julian Sevilla Rodrigo Angel Sierra Fernández julian Sobrino Domínguez José María Soriano Landa José Suárez Araiz Juan Tanarro González Juan Tanario González Rufino Tartalo Curhillenos Agustin Tello Hudlamos Quin in Toribio Sanchez Luis de la Torre Pelena Agapito de la Torre Pe avo l'elire Torres Garrido Manuel Taoriñán Redondo Virente Valiela Cameira Antonio Badillo Cuenca José Valencia Alvarez Félix Valle González Germán Valle Gonzalez

José Varela Monasterio Luis Vargas Palencia Lacio Vargas Villegas Manuel Vázquez Garcia Antonio Vázquez Paúl José de la Vela García Andrés Velasco Rouriguez Juan Velázquez Otero Anastasio Vicente Perez Joaquín Martí de Vidales Alejandro Francisco Villarejo Roccigo Berclano Villasol Gervasio Anselmo Viosca Delicado Marinel Yélenes López Francisco Vela de la Torre Amadeo Zarza Fernández

Accediendo a lo solicitado por el interesado,

He resuelto confirmar en el empleo de Cabo, con el que se incorpore a las Columnas de choque al empare de los beneficios de la Orden de 27 de Séptiembre próximo pasado, al Catallinero l'ernando Granda Arenjo, perconeciente al tercer Batallón de la Quinta Brigada Mixta, debiendo des nutar en dicho empleo la antigüeda de 13 de Octubre de 1936.

Lo comunico a V p la su lenocimiento y efectos. Valenca, 12 de Abril de 1927.

P. D.,
MARIAN ) I UCHALTE

Seaci..

Accediendo a lo solici. do por a interesado.

He resuelto confir nar en empleo de Cabo, con el que se incorporó a las Columnas de choque al impara de los beneficios de la Orden de 27 de Septiembre último al Carabi ero José González Conzález, Jeb end disfantar en dicho empleo la antiguedad de 19 de Octubre de 1936.

Lo comunico a V. para su : nocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de Abril de 1937.

P. D., MARIANO LRUCHAKTE

Señ : ..

## MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES

Excmo. Sr.: He resuelto que la Orden circular de 18 de Febrero último (GACETA DE LA REPUBLICA número 51), por la que se concedió a diverso personal el ascenso a Cabo y a Sargento de Aviación militar, como recompensa a los méritos contraídos y servicios prestados en el frente de Granada, se entienda rectificada en el sentido que a continuación se expresa:

Don Miguel Montero Moreno, ascendido a Sargento, se llama como se expresa y no don Miguel Moreno Montero, como figura en la relación.

Don Francisco Linares Cecilio, ascendido a Sargento, se llama como se expresa y no don Francisco Linares Rivas, como figura en la relación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 10 de Abril de 1937.

## INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: La importancia que en los momentos actuales ha adquirido el Servicio de Protección del Vuelo en Aviación militar hace necesario que todo lo que con él se relaciona esté debidamente atendido, con objeto de que rinda la mayor eficacia, por lo que se hace precisa la creación de una Unidad de la que dependa el personal afecto a dicho Servicio, tanto en la parte militar como en la administrativa y técnica; en su vista,

He resuelto se constituya el Grupo de Protección de Vuelos del arma citada, en la forma que a continuación se expresa:

El Grupo citado lo compondrán tres Compañías, una de Plana Mayor con tres Secciones: Primera, Jefatura; segunda, Escuelas, y tercera, Talleres y Teletipistas.

Una Compañía fija con tres Secciones: Primera, Radios Ametralladores bombarderos; segunda, Electricistas y Mecán cos radios, y tercera, Telefonistas, Meteorologistas y Ordenanzas.

Una Compañía Móvil con cuatro Secciones: Primera, Radios Ametra-lladores bombarderos; segunda, Electricistas y Mecánicos radios; tercera, Meteorologistas y Telefonisas; cuarta, Conductores, Vigilantes y Cuadrilla de tendido de líneas.

La Compañía fija atenderá todos los servicios de instalaciones fijas de Aeródromos permanentes, tanto en la parte de alumbrado y de electricidad como en la de radio y meteorología.

La Compañía Móvil tendrá a su cargo la parte relativa de radio de avión, estaciones de automóvil y servicios eléctricos y de alumbrado en campos eventuales o Aeródromos semipermanentes.

La Compañía de Plana Mayor atenderá las peticiones de personal, material y reparaciones y al mismo tiempo capacitará a personal para distintos cometidos.

Como Jefe de este Grupo se designa al Capitán de Aviación don Julio Bajo de Miguel, quien propondrá a la Subsecretaria del Aire el personal que ha de ser destinado para el mando de la scitadas Compañías.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

#### INDALECIO PRIETO

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden circular de 22 de Marzo último (GACETA DE LA REPUBLI-CA número 83),

He resuelto conceder el empleo de Teniente mecánico al Alférez de dicha especialidad de Aviación militar don Luis Cantero Jiménez, con la antigüedad de la indicada fecha de 22 de Marzo y efectos administrativos de primero del actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

#### INDALECIO PRIETO

Excmo. Sr.: Como recompensa a la lealtad y adhesión a la República demostrada por el soldado de Aviación Emilio Tapias, fugado del campo faccioso para incorporarse a las tropas leales,

He resuelto concederle el empleo de Cabo del arma expresada, con la antigüedad y efectos administrativos de primero del actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

### INDALECIO PRIETO

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341),

He resuelto otorgar el título de Piloto militar de Aeroplano, con la antigüedad de 6 del actual, al Cabo don Ricardo López Olave, a quien se le otorga el empleo de Sargento de Aviación, con la misma antigüedad y efectos administrativos de primero de Mayo próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento:

Valencia, 8 de Abril de 1937.

## INDALECIO PRIETO

Señor...

Exemo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 11 de Octubre de 1036 (D. O. número 208),

He resuelto conceder el empleo de Sargento de Aviación a don José Mateo Noguero, con antigüedad de primero del citado Octubre y efectos administrativos de primero del mes actual, debiendo ser clasificado en el empleo de Cabo con la antigüedad de 2 de Agosto del mencionado año, fecha que causó alta con dicho empleo en la Tercera Región Aérea.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 4 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Exemo. Sr.: Se convoca concurso para cubrir plazas de Alumnos pilotos de Aviación militar, en las condiciones siguientes:

Primera. Los aspirantes tendrán que haber cumplido los 18 años antes de primero de Mayo y no haber cumplido 22 años dentro del año actual.

Segunda. Las peticiones se harán por instancias dirigidas a la Subsecretaría del Aire (Ministerio de Marina y Aire), acompañando lo siguientes documentos:

- a) Certificado de lealtad al régimen expedido por cualquiera de los partidos políticos o agrupaciones afectos al Frente Popular. Los aspirantes militares pertenecientes en la actualidad al Ejército regular, Institutos armados, Milicias o Servicios de guerra, sustituirán el aval por certificado del Comisario político respectivo de la Columna, Cuerpo, Unidad, Servicio o Dependencia donde sirva, y, en su deefcto, de los primeros Jefes de éstos, garantizando su lealtad y adhesión al régimen.
- b) Certificado de nacimiento expedido por el Juzgado Municipal correspondiente, para los civiles, y copia de la media filiación, para los militares.

Los aspirantes que no puedan presentar el certificado de nacimiento por haber sido destruídos los Registros civiles en que estaban inscritos, o encontrándose esos Registros civiles en localidades no sometidas al poder lègítimo de la República, presentarán en cambio el documento a que se refiere el párrafo cuarto de la Orden ministerial del Ministerio de Marina y Aire del 21 de Marzo del año actual, GACETA número 82, del 23 de Marzo del año en curso.

El certificado a que se refiere el párrafo anterior será extendido ante el Juez correspondiente y gratuítamente, según se ordena en el Decreto del Ministerio de Justicia del 2 de Enero del año actual, GACETA número 9, y en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Enero del año actual, GACE-TA número 12.

Tercera. El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 15 de Mayo, a las 20 horas, y se considerarán nulas todas las instancias que lleguen al Registro de entrada de la Subsecretaría del Aire después de cerrado. el plazo. También se considerarán nulas y como no recibidas las instancias que no lleguen acompañadas de los documentos a que se refiere la condición segunda, y las que sean acompañadas de un certificado ede lealtad al régimen que a juicio del Delegado político de las Fuerzas del Aire sea insuficiente. No se contestará a los aspirantes cuyas instancias sean nulas por cualquiera de los motivos que se indiquen.

Cuarta. Los aspirantes cuyas instancias estén en regla serán llamados, antes o después de terminar el plazo de admisión de instancias, para ser examinados por escrito de las siguientes materias:

#### Aritmética

Lectura, escritura y operaciones con números enteros, fraccionarios y decimales. Sistema métrico decimal. Milla marina, milla terrestre, pie, pulgada, libra y galón inglés. Razones y proporciones. Regla de tres. Escalas.

#### Geometria

Plana.—Segmentos y ángulos. Perpendicularidad y paralelismo. Polígones. Propiedades de triángulos y cuadriláteros. Circunferencia y círculo. Semejanza de triángulos.

Del espacio.—Angulos diedros y poliedros. Poliedros. Prisma y pirámide. Cilindro. Cono y esfera. Desarrollo de cilindro y cono.

## Gramática

Ortografía.—Escritura a' dictado de una media página de cualquier chra literaria contemporánea.

Retentiva y redacción.—Exposición per escrito de cualquier tema desarrollado verbalmente por el Profesor.

#### Geografía

Europa. — Configuración general, costas, relieve, principales sistemas montañosos, hidrografía. Estados que la constituyen.

España.—Sistema montañoso, sistema hidrográfico, provincias que la constituyen. Principales ciudades y pueblos.

Quinta. Los que resulten aprobados en el examen serán sometidos, sin excepción, a reconocimiento facultativo, y los que resulten útiles, clasificados por orden de la puntuación obtenida en el examen, para cubrir las plazas vacantes en las Escuelas de Vuelo.

Sexta. En el momento de ser llamados a ellas serán nombrados Alumnos pilotos, filiándose como soldados, los que sean paisanos, teniendo derecho al haber correspondiente y también a la gratificación de vuelo, desde el día que empiece su instrucción de vuelo, que irá precedida de un período de instrucción militar, durante cuyo período adquirirán también los conocimientos teóricos correspondientes a Cabo y Sargento.

Séptima. Los aspirantes recibirán pasaporte para trasladarse, por cuenta del Estado, desde el punto de su destino o de su residencia hasta el lugar en que deban de ser examinados, y los aprobados, lo mismo para hacer el viaje hasta el lugar en que se verifique el reconocimiento facultativo, si han sido examinados en otro punto. Los que resulten desaprobados o declarados inútiles, recirán también pasaporte para regresar por cuenta del Estado a su destino o residencia.

Octava. A la terminación del curso se les expedirá el título de Piloto militar y serán promovidos al empleo de Sargeno, con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 4 de Diciembro de 1936, GACETA número 341.

Novena. Los alumnos que por falta de aptitud de pilotaje fuesen dados de baja en la Escuela, podrán optar por volver a la vida civil, los paisanos, o seguir prestando sus servicios como soldados de filas del arma de Aviación militar.

Las clases de tropa dados de baja por iguales motivos, volverán a sus Cuerpos o servicios de procedencia.

Décima. En caso de accidente que produzca inutilidad o muerte durante el desarrollo del curso, tendrán derecho los concursantes o sus herederos a la pensión corresjondiente al sueldo que perciban, o al de Sargento, de no tener categoría, empleo o derechos superiores.

Undécima. A esta convocatoria serán admitidos los paisanos y los Sargentos, Cabos y soldados del Ejército cuya edad esté comprendida en los límites señalados en la condición primera.

Los Sargentos recibirán a la terminación de su enseñanza el título de Sargento piloto, con la antigüedad de la fecha en que terminaron sus prácticas, y al ingresar en el curso deben aceptar esta condición.

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Se dispone que el personal de Marinería que a continuación se relaciona cese de prestar sus servicios en los destinos que se indican y pasen a continuarlos a los que a frente de cada uno de ellos se menciona:

Marinero de segunda Ramón Gallar.—De la Base Naval de Cartagena al Ministerio.

Idem idem Joaquín Pérez Zabala.— Del Arsenal de la Base Naval de Cartagena al Ministerio.

Idem idem Antonio Vilarte,—Del transporte «Almirante Lobo» a las Fuerzas Navales del Cantábrico.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

-El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señores...

Vista la instancia que eleva el Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada don Ricardo Sangüesa Pérez, con destino en la Comisión Inspectora del Arsenal de la Base Naval Principal de Cartagena y el certificado del reconocimiento facultativo a que fué sometido el interesado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de los Servicios Técnico-Industriales de la Sección de Personal, ha dispuesto le sean concedidos dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo le fué concedida por O. M. de 20 de Febrero último (G./R. número 56), debiendo continuar percibiendo sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

Valencia, 12 de Abril de 1937. —El Subsecretario, Antonio Ruíz. Excelentísimo señor Jefe de la Base

Naval Principal de Cartagena. Señores...

Vista la instancia que eleva el Operario de la Segunda Sección del C. A. S. T. A. José Serrat Fernández, destinado en los Talleres de Aviación Naval de Sabadell (Barcelona), y el certificado del reconocimiento facultativo a que fué sometido el interesado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de los Servicios Técnico-Industriales de la Sección de Personal ha dispuesde la Sección de Personal, ha dispuescencia por enfermo, con todo el sueldo, para Barcelona, debiendo percibir sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

Valencia, 12 de Abril de 1937. —El Subsecretario, Antonio Ruíz. Señores...

Vista la instancia que eleva el Operario de la Segunda Sección del C. A. S. T. A. Federico Fornaguera Ramón, destinado en los Talleres de Aviación Naval de Sabadell (Barcelona) y el certificado del reconocimiento facultativo a que fué sometido el interesado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de los Servicios Técnico-Industriales de la Sección de Personal, ha dispuesto le sean concedidos cuatro meses de licencia por enfermo, con todo el sueldo, para Barcelona, debiendo percibir sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.
Señores...

Como resultado de la revisión de expedientes llevada a efecto con ocasión de instancias de parte, en las que, a los efectos del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA número 273), han solicitado su admisión en el empleo y cargo que desempeñaban.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, apartado a) del referido Decreto, ha resuelto declarar el reingreso al servicio activo, en sus respectivas categorías, con pleno reconocimiento de aquellos mismos derechos que con anterioridad tenían establecidos, al personal siguiente:

Escribiente de segunda (apto para primera) de Maestranza de Arsenales don Luis Silvestre de Orruma.

Escribiente de segunda de ídem ídem don Antonio Sintas Vidal.

Idem idem don Eduardo Moreno Navarro.

Idem idem don Diego Martinez Baeza.

Idem idem don Carlos Esteban Cases.

Operario de segunda (apto para primera) de la idem idem don Tomás Cano Fernández.

Idem idem don Sebastián Cervantes Sánchez.

Idem idem don Benigno Cegarra Bermúdez.

Idem idem don Agustín Conesa

González.

Idem idem don Pedro Bernal Mulero.

Idem idem don Juan Alcaraz Coronel.

Idem idem don Bartolomé Buendia López.

Idem idem don Alfonso Díaz Vicedo.

Idem idem don Miguel Adra Ros.
Idem idem don José Albarracín Llópiz.

Idem idem don Antonio Alarcón Hernández.

Idem idem don Juan Lasheras Navarro.

Idem idem don Marcos Latorre Galindo.

Idem ídem don Joaquín Montesinos Roca.

Operario de segunda ídem ídem don Antonio Ballester Ros.

Idem ídem don José María Cánovas Guirao.

Idem idem don Ginés Caldevilla Cánovas.

Idem idem don José Conesa Conesa.

Idem idem don Juan Espín Roca.

Idem idem don Asensio Fernández López.

Idem idem don Miguel García Gabarrón.

Idem idem don José Gisbert Ballester.

Idem idem don José López Fernández.

Idem idem don Severo Laguna Fresno.

Idem idem don Fernando López Méndez.

Idem idem don Alfonso Acosta Muñoz.

Idem idem don Francisco Bastida Cabezos.

Idem idem don Enrique Berenguer Palma.

Idem idem don Antonio Bueno Gó-

Idem idem don José García Meseguer.

Idem idem don Mateo Llorente Mira.

Idem idem don Juan Berenguer Pérez.

Idem idem don Eulogio Avilés Tudela.

Idem idem don José Ayala Martinez.

Idem idem don Antonio Chanes de Alvarez.

Idem idem don Tomás Hernández Nieto.

Idem idem don Salvador Pallarés Jiménez.

Idem idem don Francisco Pérez Mo-

Idem ídem don Antonio Mellado Llamas.

Idem ídem don José Hernández Sánchez.

Idem ídem don Ginés Hernández Sánchez.

Peón de la ídem ídem don Félix Aguilar Deltell.

Idem idem don Emilio Chacón Martínez.

Idem idem don Jaime Cabot Mulero.

Idem idem don Antonio Castellón Martínez.

Idem idem don Ramón López Bartomeu.

Idem idem don Antonio Iñiguez Zapata.

Idem idem don José Inglés Nieto. Idem idem don Matías Blasco Vázquez.

Idem idem don Juan Bautista Leandro.

Idem ídem don Domingo Bernal Hernández.

Idem idem don Joaquin Hernández López.

Idem idem don Angel González Flores.

Idem idem don Alfonso Flores Giner.

Idem idem don Patricio Fernández Martija.

Idem idem don Joaquin Egea Soriano.

Idem idem don Félix Díaz Martí-

nez. Idem idem don Ginés Díaz Martí-

nez.

Operario de primera de la Segunda Sección del C. A. S. T. A. don José Chico Cánovas.

Peón de la ídem ídem don José Cegarra Saura.

Delineante eventual Angel Pallarés Soto.

Escribiente ídem Isidro Faustino Martínez Zapata.

Idem idem Ginés Mercader Francés.

Idem ídem Luis Jimeno Martínez. Idem ídem José María Alcaraz Sánchez.

Idem idem Josefa Martinez Escobar.

Idem ídem Antonio Pérez Guijarro.

Operario idem Máximo Martínez Sánchez.

Idem idem Juan Martinez Hernández.

Idem idem José Maciá Encina Idem idem-Emilio Martínez Pons. Idem idem Diego Martínez Buyolo. Idem idem José Martínez Rodri-

guez.

Idem idem Juan Martinez Romero.

Idem idem José Madrid Ros.

Idem ídem Emilio Madrid espejo. Idem ídem Félix Navas Hernández.

Idem ídem Antonio Navarro Bañón.

Idem ídem Pedro Peña González.

Idem idem Juan Pérez Mateo.

Idem idem Asensio Vidal Heredia. Idem idem José Sánchez Paredes.

Idem idem Jesús Senibo González.

Idem ídem Fernando Vázquez Izquierdo.

Idem idem Asensio Vidal Saura.
Idem idem Antonio Pagan Gutié-

Idem idem Manuel Plazas Hernández.

Idem idem Joaquin Pérez Marti-

Idem idem Cristóbal Pagan Gil.

Idem idem José Ródenas Balanzá.

Idem idem Mateo Sánchez Martinez.

Idem idem Francisco Sicilia Miñarro.

Idem ídem Vicente Monterde Alarcón.

Idem idem Juan Martinez Martinez.

Idem idem Juan Llorca Pérez.

Idem idem Carlos Lancha González.

Idem ídem Nicolás López Martínez.

Idem idem José Izquierdo Carras-

Idem idem Ginés Hernández Ma-

Idem idem Angel Jimeno Rojas.

Idem idem Miguel Ferragut Rodriguez.

Idem idem José Fructuoso Pedreño. Idem idem Raafel García Payá.

Idem ídem Bibiano García Hernández.

Idem idem Francisco Albaladejo Ballester.

Idem ídem Aurelio Esteban Marín. Idem ídem Lorenzo Gomila Casa-

Idem idem Pedro Pascual Sáez.

Idem idem Ginés Bayonas Moreno.

Idem idem José Carrión Esteban.

Idem idem Antonio Conesa Avilés. Idem idem Francisco Clemente

Fernández.

Idem ídem Eduardo Conesa Caballero.

Idem idem Juan Casado Durán.

Idem idem José Carreño Correa.

Idem idem Mariano Carralero Pro-

Idem ídem Juan Delgado Saura. Idem ídem Francisco Alcántara Herrero

Idem ídem José Alarcón Ortuño. Idem ídem Julio Lizano Gil. Idem idem Jesús Martinez López.
Idem idem Juan Antonio Martinez
Raeza.

Idem ídem Francisco Jiménez Pavá.

Peón ilem Francisco Pividal Baños.

Idem ídem Sebastián Carrasco Martín.

Idem idem José Contreras González.

Idem idem José Codina Parra.

Idem idem Ginés Bueno Gómez.

Idem idem Ramón Ramón Ros.

Idem idem Francisco Aledo Fernández.

Idem ídem Andrés García García.

Idem ídem Antonio Inglés Ros.

Idem idem José Reinaldos Rojo.

Idem idem Antonio Vivancos López.

Idem idem José Egea Rubio.

Idem idem Epifanio Jimeno Martínez.

Idem ídem Antonio Gómez Contreras.

Idem idem José Gómez Lozano.

Idem idem Juan Villar Guerrero.

Idem idem Salvador Serrano Ferrer.

Idem idem Salvadora Guillén López.

Idem idem Bartolomé Soto Carrillo.

Idem idem Francisco Martinez Bernal

Idem idem Guillermo Cegarra Martínez.

Idem idem Ginés Oton Rosique. Idem idem Agustín Oton García.

Idem idem Juan Pedro Martinez Navarro.

Idem idem Miguel Meroño Sánchez.

Idem idem Leonardo Navarro Ma-

Idem ídem Ernesto Pérez García. Idem ídem Antonio Pérez Hernández.

Idem idem Ginés Paredes Hernández.

Idem idem Ginés Rodrigo Simón. Idem idem Juan Romero Prieto.

Idem idem José Bastidas Cabezos.

Idem idem Joaquin Ballester Lueno.

Idem idem Salvador Balaguer García.

Idem ídem Hilario Baños Paredes.

Idem ídem Eugenio Alcaraz Muñoz.

Idem ídem Antonio Carrión Esteban.

Idem idem Manuel Murcia López. Idem idem Manuel Martinez Ros. Idem idem José Moreno Minguez. Idem idem José Martinez Riquelme.

Idem ídem Juan Antonio Munuera Herrero.

Idem idem Francisco Moreno Minguez.

Idem idem Juan Torres Torres.

Idem idem Juan Toral López. Idem idem José Turpin Torres.

Idem idem Jose Turpin Torres.

Idem idem Natalio Uribe Muñoz.

Idem idem José Urrea Martinez.

Idem ídem Santiago Pérez Hernández.

Idem ídem Antonio Osete Alcaraz. Idem ídem Antonio Piñana Segado.

Idem idem Vicente Pardo Marti-

Idem idem José Paredes Celdrán. Idem idem Simón Sáez Gómez.

Idem idem Sebastián Sánchez Mar-

Idem ídem Fernando Sánchez Alvaro.

Idem ídem Bibiano Sánchez Gar-

Idem ídem Salvador Sánchez Alcaraz.

Idem ídem Cristóbal Ros Martínez. Idem ídem Francisco Martínez García.

Idem ídem José Martínez Hernández.

Idem ídem José Lucerga Fuentes. Idem ídem Manuel López Saura. Idem ídem José Hernández Espu-

Idem ídem José Hermosilla Pérez. Idem ídem Juan García Alcaraz.

ldem ídem Antonio Gil Buitrago.

Idem idem Carmelo González Berruezo.

Idem ídem Pedro García Blaya. Idem ídem Francisco González Saura.

Idem idem José Diego Espallardo Duarte.

Se entenderá que la expresada declaración lo es con carácter provisional hasta transcurridos seis meses; en que por el silencio administrativo quedarán convalidados en sus puestos y sin otros derechos que aquellos que les correspondan conforme a las disposiciones por que se regían y les eran de aplicación en cada caso, según la clase o condición que afecte al interesado.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

### INDALECIO PRIETO

Excelentísimo señor Jefe de la Base Naval Principal de Carragena. Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, vista la instancia formulada por el Comandante Médico de Sanidad de la Armada don Rogelio Calvo Giráldez, Jefe de Sanidad de la Columna que opera en el sector de Granada, y teniendo en ceunta lo informado por el Tribunal Médico Militar de dicha Unidad, ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo, para Madrid, debiendo percibir sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación delegada de la general de este Ministerio en dicha capital.

Valencia, 13 de Abril de 1937. El Subsecretario, Antonio Ruíz. Señor Delegado del Gobierno en el

Ministerio de Marina en Madrid.

Señores...

Vista instancia del Marinero fogonero Andrés Martínez Coves, en súplica de que se le concedan dos meses de prórroga a la licencia que ha disfrutado.

Este Ministerio, en virtud del acta del reconocimiento médico y de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, fijando su residencia en Cartagena y percibiendo sus haberes por la Habilitación general de esa Base, debiendo de incorporarse a su actual destino a la terminación de dicha prórroga.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

El Subsecretario, Antonio Ruíz.
Señores...

## MINISTERIO DE LA 66

\*XX

#### ORDENES

Padecido error material de firma en la Orden de este Ministerio inserta en la GACETA de ayer, se reproduce integramente a continuación, debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Teniente de ese Instituto, perteneciente a la Comandancia de Murcia, don Víctor Alvarez Pérez, pase a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Cartagena (Murcia), a partir del día 20 de Enero último, en las condiciones que determina el artículo séptimo del Decreto de 5 de Enero de 1933 (D. O. número 5), confirmado por el de 7 de Septiembre de 1935 (GACETA número 253), quedando agregado para haberes a la Comandancia de dicha provincia de Murcia y para documentación y demás efectos al 15.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 28 de Marzo de 1937.

#### P. D., CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 8 de los corrientes presenta en este Ministerio doña María Paz Sáenz Muñoz, Auxiliar de primera clase de Administración civil, dependiente de este departamento, en situación de excedente voluntario desde 9 de Abril de 1927, con arreglo al artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, solicitando su reintegro al servicio activo y simultáneamente la declaración de excedencia, con arreglo al artículo 42 del expresado Reglameno;

Resultando que dicho funcionario presenta su solicitud de reintegro al servicio activo antes de transcurrir el plazo de diez años que el Reglamento señala al efecto;

Resultando que a fin de prevenir la simultaneidad de dos cargos oficiales en activo y consiguiente percepción duplicada de los haberes correspondientes, reclama de la Administración, al amparo del artículo 42 del
repetido Reglamento, la declaración
de excedencia, por prestar servicio
no perteneciente al scalafón de este
departamento;

Resultando que la expresada solicitante presentó en su día el cuestionario y solicitud de reingreso en tal situación de excedente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 27 de Septiembre de 1936;

Considerando que en la solicitud formulada, confrontada con el expediente de la interesada, aparecen cumplidos todos los requisitos legales prevenidos para su reingreso al servicio activo, y, de otra parte, es obligación de la Administración declarar la excedencia del funcionario en uno de los cargos al ser noticiosa de la incompatibilidad que la propia interesada declara,

Este Ministerio ha tenido a bien estimar la petición formulada por doña María Paz Sáenz Muñoz, y, en su virtud, incluírla como excedente, con arreglo al artículo 42 del Reglamento de Funcionarios de 7 de Septiembre de 1918, en la relación de readmitidos en tal situación, publicada por Orden fecha 29 de Marzo último (GACETA del 30), debiendo figurar en último lugar de la relación dicha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 13 de Abril de 1937. P. D.,

CARLOS RUBIERA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha dispuesto la baja en el Cuerpo de Seguridad del Capitán de la plantilla de Madrid don Argimiro González Ramos, a petición del interesado, por motivos de salud.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D., W. CARRILLO

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INSTRUC-CION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### ORDENES

Para dar cumplimiento al artículo cuarto del Decreto de 10 de Octubre de 1936 y como extensión de la Orden de 23 de Diciembre de 1936,

Este Ministerio dispone la concesión de 50 becas, que se distribuirán entre los alumnos seleccionados de las escuelas nacionales del distrito universitario de Cataluña que hayan aprobado el ingreso en los Institutos de la región.

Para la designación de estos becarios se procederá de la siguiente forma:

Primero. Los Tribunales que hayan efectuado los exámenes enviarán al Rectorado de Barcelona, antes del día 20 del corriente, las listas de los alumnos aprobados, numerados por orden de méritos, pero teniendo encuenta al mismo tiempo la situación económica de los padres.

Segundo. A la vista de estos datos, el Rectorado elevará propuesta al Ministerio, quien designará los alumnos a los que se concedan las becas. Estos alumnos estudiarán gratuítamente en el Instituto Ausias March de Barcelona. Los de la capital, en calidad de mediopensionistas, y los de fuera, en la de internos.

Tercero. Los alumnos que hayan comenzado ya sus estudios los segui-

rán, previo el oportuno traslado a dicho Instituto-escuela, y los que no hayan hecho estudios de segunda enseñanza los iniciarán en el mencionado centro.

Valencia, 9 de Abril de 1937.

P. D., W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Autorizado por Orden de esta fecha para pasar a prestar sus servicios a la Sección de Información del Ministerio de la Guerra don Julio Hernández Ibáñez, que desempeñaba el cargo de Comisario Director del Instituto para Obreros establecido en Valencia,

Este Ministerio ha acordado nombrar Comisario Director del indicado centro al Catedrático del mismo don Enrique Rioja Lo-Bianco.

Valencia, 10 de Abril de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Orden ministerial de 12 de Febrero último, encomendando a una Comisión el estudio de propuesta de un nuevo plan de estudios en la escuela primaria,

Este Ministerio se sirve designar a los señores que a continuación se expresan, en representación de los organismos correspondientes y a virtud de propuesta de los mismos:

Don Antonio Ballesteros y don Dionisio Prieto, por el Ministerio; don Pablo Cortés y don Ramón Ramírez, por la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza, y don Rotilo Pla Camarasa y don Dantón Canut, por el Sindicato de Maestros afecto a la C. N. T.

La expresada Comisión comenzará inmediatamente el trabajo que se la encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 7 de Abril de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

----XXX-

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Miguel Villén Cubero, funcionario del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-calculadores de Estadística, con destino en la Sección Provincial de Jaén, en súplica de que se le conceda la excedencia, por haber sido llamado a prestar el servicio militar,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por el R. D. de 4 de Enero de 1928, ha acordado declarar en situación de excedencia activa al funcionario del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-calculadores de Estado Miguel Villén Cubero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

P. D., R. LAMONEDA

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión.

## MINISTERIO DE AGR: CULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del Servicio del Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Agrónomos, que se halla en situación de supernumerario, con pérdida de todos sus derechos y baja en el escalafón correspondiente, don Miguel Gortari Errea.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 8 de Abril de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Agricul-

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión Mixta Central del Fomento de la Sericicultura Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 10 de Mayo de 1935;

Resultando que el promedio de la cotización oficial de las sedas extranjeras de las clases 13/15 extra y doble extra crack, puestas en España, es de 60 pesetas el kilogramo, y teniendo en cuenta las circunstancias actuales del mercado y la necesidad de salvaguardar los intereses de la sericicultura nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. La cuota obligatoria establecida por el artículo sépttimo del Decreto de 12 de Marzo de 1935 sobre las sedas hiladas en crudo, sin torcer o torcidas, y las cocidas, blanqueadas o teñidas, estén o no torcidas (de las partidas 1.282, 1.283 y 1.284 del Arancel de Importación), procedentes tanto de la producción nacional como importadas del extranjero, será de 6 pesetas por kilogramo durante el segundo trimestre del presente año.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento de 10 de Mayo de 1935, los hiladores, colaboradores nacionales, abonarán al Fomento de la Sericicultura Nacional, por mediación del Comité Industrial Sedero de Barcelona, como exceso de margen de transformación, la cantidad de 29 pesetas por kilogramo de seda obtenida con capullo nacional, subsistiendo el margen de transformación de 30 pesetás y debiendo abonar, además, dichos hiladores, para asistencia social del personal obrero respectivo, una peseta por kilogramo de seda elaborada.

Tercero. El pago de las cantidades a que se refieren los artículos anteriores se efectuará al contado.

Cuarto. Los consumidores de seda que no hayan abonado el importe de las cuotas anteriormente devengadas quedarán incapacitados para recibir nuevas cantidades de seda hilada mientras no abonen las deudas contraídas, y

Quinto. Los contratos oficiales realizados hasta la fecha de la publicación de la presente Orden no podrán cumplimentarse con sedas procedentes de la cosecha del año actual, sino sólo con las de la cosecha anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

P. D.,
ADOLFO VAZQUEZ HUMASQUE
Señor Director general de Agricul-

## MINISTERIO DE INDUS TRIA

ORDEN

Habiéndose padecido error en la redacción de la Orden de este Ministerio de fecha 5 de los corrientes (GA-CETA del 10, página 158), insértase debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad

que me confiere el artículo segundo del Decreto de 31 de Julio de 1936,

Vengo en nombrar Ingeniero tercero interino del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Domingo Morales, López, quien ostenta la condición legal de Ingeniero de Minas, según la Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 12 de Febrero de 1937.

Valencia, 5 de Abril de 1937.

Ŗ. D.,

P. CANÉ

Señor Director general de Minas y Combustibles.

--XXX-

## MINISTERIO DE COMUNI CACIONES Y MARINA MERCANTE

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 27 de Septiembre último y de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, ha tenido a bien acordar la separación definitiva del Servicio del Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, adscrito a la Principal de Tarragona, don Luis de Ahumada Muñoz, por su desafección al régimen, y al de segunda clase de igual categoría don Enrique García-Serna y Ponce de León, con destino en la Administración de Málaga, quien, al ser ocupada dicha población, no siguió a sus compañeros para continuar a las órdenes de las autoridades legítimas de la República.

Lo digo a V. I. a los efectos opor-

Valencia, 6 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado por esa Dirección general;

Resultando que el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos don José Corroto
Arias ha sido declarado por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda con derecho a pensión extraordinaria de jubilación de 5.600 pesetas
anuales, o'80 del sueldo de 7.000 pesetas que le sirve de regulador, por
estar comprendido en la Ley de 9 de
Julio de 1932;

Considerando que el referido fun-

cionario no se halla sujeto a ninguna de las interdicciones señaladas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1036.

Este Ministerio ha dispuesto se considere a don José Corroto Arias, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, adscrito a la Estafeta de Lés (Lérida), en situación de jubilado, con derecho a la pensión extraordinaria de 5.600 pesetas anuales, que comenzará a percibir desde el día siguiente al en que cese en el servicio activo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de Octubre de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 6 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden, con arreglo a lo establecidó en el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último, he acordado declarar separados definitivamente del servicio al Cartero rural de Cabo de Palos (Murcia), con el haber anual de 1.095 pesetas, José Lozano Albaladejo, y al Cartero-peatón de Camachos, en la misma provincia, Simón Sáez Sánchez, que tiene señalado el haber anual de 1.473'75 pesetas.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio,

Vengo en nombrar, a propuesta del Director general de Marina mercante, Inspector de las Delegaciones Marítimas del Norte, al Delegado Marítimo de Santander don Juan Antonio Villegas Casado, el cual, en virtud del presente nombramiento, tendrá bajo su inspección las Delegaciones Marítimas de dicha zona, pudiendo trasladarse a ellas cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, dando cuenta al efectuarlo.

Valencia, 2 de Abril de 1937.

, B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.

Señores...

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo segundo del Decreto de 2 de Enero (GACETA del 3 del corriente año) y a propuesta del Director general de Marina mercante,

He dispuesto que el Patrón guardapesca Juan Luis Bestard Oliver quede reintegrado en su destino y en el lugar que en el escalafón del Cuerpo de Patrones guardapescas de segunda ocupaba, debiendo percibir sus haberes que no le habían sido abonados en virtud del Decreto de 23 de Septiembre de 1936 (GACETA del 24).

Valencia, 12 de Abril de 1937.

#### B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante. Señores...

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Marina mercante, se ha servido disponer que el Patrón guardapesca Juan Luis Bestard Oliver cesé en el destino que ocupaba y pase a prestar los servicios de su clase a la Delegación Marítima de Barcelona.

Valencia, 13 de Abril de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.

Señores...

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo segundo del Decreto de 2 de Enero del corriente año (GACETA del 3), y a propuesta de la Dirección general de Marina mercante,

He dispuesto que el Agente de segunda de Policía marítima don Jaime Marí Roig quede reintegrado en su destino y en el lugar que en el escalafón de su Cuerpo ocupaba, debiendo percibir sus habefes que no le habían sido abonados en virtud del Decreto de 23 de Septiembre de 1936 (GACETA del 24).

Valencia, 12 de Abril de 1937.

## B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Marina mercante, ha dispuesto que el Agente de segunda de Policía marítima don Jaime Mari Roig pase a prestar los servicios propios de su clase a la Delegación Marítima de Barcelona.

Valencia, 13 de Abril de 1937.

#### B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante. Señores...

Ilmo. Sr.: A propuesta de las organizaciones obreras, según dispone el Decreto de 15 de Septiembre último (GACETA del 16),

Vengo en disponer que Juan Llopis Polit sea sustituído en su cargo de Vocal del Comité de Incautación de la Compañía Trasmediterránea por Juan Mateu Maiques, propuesto por la Confederación Nacional del Trabaio.

Valencia, 12 de Abril de 1937.

### B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.

Comité Incautación Compañía Trasmediterránea.

Señores...

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JURIDICOS

El Cónsul de la Nación en Camagüey comunica a este Ministerio el fallecimento de Rafael Riba Montala, natural de Pla de Cabra (Barcelona), y que falleció en Camagüey ey 5 de Abril de 1936.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, 4 de Abril de 1937.-El Secretario general, R. de Ureña.

El Ministro de España en Bogotá comunica a este departamento el fallecimiento de Pedro Gispert Ollé, ocurrido el día 28 de Junio de 1936.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, primero de Abril de 1937.-El Secr tario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Santiago de Chile comunica a este Ministerio el fallecimiento de Cesárea Cabello Martínez, ocurrido en Santiago de Chile el día 6 de Marzo de 1929.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, 4 de Abril de 1937.-El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Gibraltar comunica a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles siguientes:

María Gutiérrez, natural de Estepona, fellecida en Gibraltar el 5 de Febrero pasado.

Pedro Ribano, natural de La Linea y fallecido en Gibraltar el 9 de Febrero de 1937.

Manuel Cortés Núñez, natural de San Roque, fallecido en Gibraltar el 12 de Febrero pasado.

Gonzalo García Caravaca, natural de Estepona, fallecido en Cibraltar el 12 de Febrero pasado.

Margarita del Río, natural de San Roque, fallecida en Gibraltar el 18 de Febrero pasado.

Antonio Millán, natural de Gautin, fallecido en Gibraltar el 27 de Febrero pasado.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, 3 de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul general de la Nación en Ginebra comunica a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles siguientes:

Joaquín Pinto, nacido el 21 de Febrero de 1890 en La Laguna (Islas Canarias), y fallecido en Ginebra el 28 de Octubre de 1936.

Weidmer Francés, nacida el 20 de Enero de 1886 en Chester (Pensilvania), y fallecida el 11 de Enero de 1936 en Ginebra.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, a de Abril de 1937.—El Secretario general R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Pau comunica el fallecimiento del ciudadano español José Lampreabe Liria, ocurrido en la ciudad de Pau el 13 de Marzo pasadó.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, primero de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Córdoba (República Argentina), comunica el fallecimiento de los ciudadanos españoles:

Bartolomé Pou Mestres, fallecido en Córdoba, departamento de Río Segundo, el día 18 de Agosto de 1912.

Jaime Miret Vía, fallecido el 10 de Abril de 1916, en la ciudad de Córdoba.

Teresa Mola de Gallart, fallecida el 30 de Junio de 1928, en La Esperanza, departamento San Pedro, provincia de Jujuy. José García Zafra, fallecido el 7 de Enero de 1932, en Arroyo Colorado, departamento de San Pedro provincia de Jujuy.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, primero de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul general de la Nación en El Cairo comunica a este Ministerio el fallecimiento de Vicente Bienvenido Antonovitch, fallecido el día 3 de Marzo de 1937 en El Cairo (Egipto).

Lo que se hace público para conceimiento general. Valencia, primero de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Río de Janeiro comunica a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles, Horacio Landeta Santibánez, natural de Sopuerta, provincia de Vizcaya, hijo de José y Cecilia, tripulante del vapor español «Arno-Mendi» y fallecido el día 11 de Febrero pasado.

Celestino Gil Freijanes, natural del Poblado de Sela, provincia de Pontevedra, de 40 años de edad, idlecido en Río Ĵaneiro el día 24 de Diciembre de 1933.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia, primero de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El señor Vicecónsul encargado del Consulado general de la Nación en Méjico comunica a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Antonio Salazar Perolet, ocurrido en la ciudad de Méjico el 13 de Agosto de

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia 6 de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Uxda comunica a este departamento el fallecimiento de los ciudadanos españoles siguientes:

Clara María Aranda Perez, natural de Macael (Almería) y fallecida en Uxda el 25 de Enero de 1036.

Arturo José Flores Torres, natural de Uxda (Marruecos) y fallecida en Uxda el 12 de Febrero de 1926.

Juan Calatayud Terrones, natural de Uxda (Marruecos francés) y fallecido en dicha ciudad el 13 de Febrero de 1936.

Josefa Fernández de Haro, natural de Pulpi (Almería) y fallecida en Uxda el 22 de Febrero de 1936.

Marcela Rosalia Herrada Aguilar, na-

cida en Uxda y fallecida en dicha ciudad el 24 de Febrero de 1936.

Judas Obadia Murciano, natural de Melilla (Málaga), y fallec do en Taza (Marruecos francés) el 24 de Febrero de 1936.

Antonio Montes López, natural de Ux-da y fallecido en dicha ciudad el 12 de Marzo de 1936.

José Gutiérrez Marquez natural de Uxda y fallecido en de la ciudad el 20 de Marzo de 1936.

Ivette Rodríguez Guirado, natural de Uxda y fallecido en dicha ciudad el 29 de Marzo de 1936.

Ivette Cecilia Belmonte Giménez, natural de Uxda y fallecido en Uxda el 11 de Abril de 1936.

Pedro María Ballesta Gómez, natural de Huércal-Overa (Almería) y fallecido en Uxda el 22 de Abril de 1936.

María Virginia Martínez Saez, natural de Gérgal (Almería) y fallecida en Bou-Arfa (región de Uxda), el 7 de Mayo de 1936.

María del Pilar Juana Andreu García, natural de Caravaca (Murcia) y fallecida en Uxda el 6 de Junio de 1936.

Juan Gabriel Fernández Acien, natural de Dalias (Almería) y fallecido en Uxda el 6 de Junio de 136,

, José Fortes Espinosa, natural de Pozo de los Frailes (Almería) y fallecido en Uxda el 9 de Junio de 1936.

Francisca Campoy y Campoy, natural de Bédar (Almería) y fallecida en Uxda el 17 de Abril de 1936.

Diego Martínez Javaloyes, natural de Elche (Alicante), fallecido en Uxda el 28 de Julio de 1936.

Adriana Carmona García, natural de Hammam-Bou-Hadjar (Departamento de Orán-Argelia), que falleció en Uxda el 15 de Agosto de 1936.

Isabel Carreño Uroz, natural de Almería, que falleció en Uxda el 28 de Agosto de 1936.

Beatriz Giménez Vilella, natutal de Boukanefis (Departamento de Orán-Argelia), que falleció en Uxda el 17 de Septiembre de 1936.

Carlos 'Francisco Antonio Giménez García, natural de Dalias (Almería), que falleció en Uxda el 12 de Septiembre de 1936.

José Mula Sánchez, na ural de Uxda y fallecido en dicha ciudad el primero de Octubre de 1936.

Fernando Asensio Pino, natural de Uxda y fallecido en dicha ciuda, el 3 de Octubre de 1936.

Angela Durán Dreilles, natural de Melilla (Málaga), que falleció en Uxda el 15 de Octubre de 1936.

María Martínez Medina natural de Uxda y fallecida en dicho ciudad el 17 de Octubre de 1936. Manuel López Almansa, natural de Uxda, que falleció en dicha ciudad el 22 de Octubre de 1936.

José Antonio Sánchez Jerez, natural de Vera (Almería), que ralleció en Uxda el 25 de Octubre de 1936.

Antonia Morales Giménez, natural de Garrucha (Almería), que falleció en Uxda el 3 de Noviembr: de 1936.

José Moya Molina, natural de Uxda y fallecido en dicha ciudad el 21 de Noviembre de 1936.

Juan José Francisco Norberto Amate Pérez, natural de Almería, que falleció en Uxda el 27 de Noviembre de 1936.

Lo que se hace público para conocimiento general. Valencia 6 de Abril de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

## MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DEL TE-SORO Y DE SEGUROS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios Poblaciones 7.338 120.000 Madrid, ídem. 24.407 65.000 Bilbao, ídem.

24.638 25.000 Barcelona, ídem. 9.429 2.000 Barcelona, ídem.

27.061 2.000 Murcia, Alicante.

19.574 2.000 Valencia, Castellón.

25.774 2.000 Madrid, idem.20.346 2.000 Valencia, Barcelona.

9.853 2.000 Almería, Madrid. 6.327 2.000 Santander, ídem.

30.721 2.000 Madrid, idem.

19.557 2.000 Madrid, ídem.

12.763 2.000 Cartagena, idem. Valencia, 10 de Abril de 1937.

#### MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

NEGOCIADO DE LOS SERVICIOS TECNICO INDÚSTRIALES

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 25 de Mayo de 1904 (D. O. número 59), por las causas que se expresan:

Empleo y nombre del que lo promueve:

Paisano Manuel García Segado.

Objeto de la petición:

Solicita se le conceda el reingreso en la Armada como Operario de tercera de Maestranza de Arsenales.

Autoridad o persona que lo cursa:

Registro general del Ministerio.

Fundamento por el que queda sin curso:

Por no fundar su petición en precepto legal alguno y ser de la facultad de la Jefatura de la Base Naval Principal de Cartagena la admisión de personal eventual, única forma de ser admitido.

Valencia, 12 de Abril de 1937.—El Jefe del Negociado, Florencio Gómez.

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 25 de Mayo de 1904 (D. O. número 59), por las causas que se expresan:

Empleo y nombre del que lo pro-

Paisano Angel Ros Castillo.

Objeto de la petición: Ingresar en la Marina de Guerra como Oficial de Máquinas.

Auforidad o persona que lo cursa: Registro general del Ministerio.

Fundamento por lo que queda sin

Por improcedente.

Empleo y nombre del que lo promueve:

Marinero fogonero Juan García Hernández.

Objeto de la petición:

Rectificación de campaña. Autoridad o persona que lo cursa: Jefatura de la Flota.

Fundamento por lo que queda sin

Por encontrarse comprendido en el párrafo primero del artículo quinto del vigente Reglamento de Fogoneros, modificado por O. M. de primero de Octubre de 1936 (D. O. número 205).

Valencia, 12 de Abril de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz. Señores...

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLI-BLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRE-TERAS Y CAMINOS VECINALES

Vista la Ley de la Presidencia del Congreso de los Diputados de fecha 31 de Diciembre de 1936 (GACETA DE LA REPUBLICA del 12 de Enero de 1937), por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado.

Vista la Sección séptima del estado letra A de dichos Presupuestos, expresivo de los gastos que se autorizan durante el ejercicio económico de 1937 para el Ministerio de Obras públicas.

Resultando que en el capítulo ter-

ceró, artículo sexto, grupo segundo, concepto segundo, se consignan 55.320.604'00 pesetas para la anualidad de 1937, para obras por subasta de conservación y reparación de todas clases de las carreteras del Estado adjudicadas en años anteriores y que se adjudiquen en este año por contrata.

Resultando que en el apartado a) del artículo tercero del Decreto de fecha 23 de Febrero último se autoriza al Ministro de Obras públicas, en relación con los créditos figurados en el Presupuesto de este Ministerio para el año 1937 para obras por contrata, adjudicar por este sistema en el actual ejercicio y con cargo al expresado crédito obras de conservación de las carreteras del Estado, hasta la cantidad de 12.000.000 de pésetas, a invertir en dos ejercicios, siendo el crédito a abonar en el primero, correspondiente al año 1937, de 3.000.000 de pesetas, como máximo, y de 0.000.000 de pesetas para el segundo ejercicio, correspondiente al año 1938.

Considerando que es urgenfe, tanto por no retrasar el mejorar el estado de conservación del firme de las carreteras del Estado, en beneficio del tránsito en general, dado el aumento y clase del mismo, como para remediar en lo posible la crisis obrefa no demorar la celebración de las subastas de los proyectos de la clase de obras mencionadas, que las Jefaturas de Obras públicas redacten y aprueben dentro de las cantidades que a tal efecto se les asignan.

Considerando que, por lo expuesto, debe hacerse la distribución de la cantidad de 12.000.000 de pesetas para obras de conservación de las carreteras del Estado entre todas las Jefaturas de Obras públicas, excepto las de Alava y Vizcaya y Guipúzcoa y Navarra, por no tener a su cargo conservación de ninguna carretera del Estado; las de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, por haber sido traspasados los servicios de Obras públicas a la Generalidad de Cataluña; las de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, por ir asignados los créditos correspondientes a sus Juntas administrativas en otros capítulos, artículos, grupos y conceptos del repetido Presupuestos vigentes, y las de Ceuta y Melilla, que necesitan reparaciones muy importantes, próixmas a una verdadera construcción, por lo cual seconsignan a estas Jefaturas cantidades relativamente importantes en la distribución de otros créditos del Presupuesto de este Mimisterio, proporcionalmente al número de kilómetros de carreteras del Estado actualmente en conservación a cargo de cada una de las Jefaturas de Obras públicas correspondientes, suministrados por las mismas en virtud del telegrama circular de 16 de Diciembre de 1935 y a los coeficientes correspondientes, aprobándose la repetida distribución por Orden ministerial que se publicará integramente en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Considerando que, en virtud de lo manifestado en el estado adjunto, se hace en la forma indicada en el considerando anterior la distribución general de la cantidad de 12.000.000 de pesetas para obras, por contrata, de conservación de carreteras del Estado, a cargo de las Jefaturas de Obras públicas indicadas, comprendiendo también el mismo estado la distribución en los dos ejercicios económicos de 1937 y 1938 de la cantidad total asignada a cada Jefatura, debiéndose abonar los 3.000.000 de pesetas que se asignan para la primera anualidad, con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto segundo del Presupuesto vigente para este Ministerio durante el año 1937, y los restantes 9.000.000 de pesetas a los equivalentes que se fijen para el año 1938,

Este Ministerio, de conformidad

con la propuesta hecha por la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, ha dispuesto:

Primero. Aprobar la distribución hecha entre las Jefaturas de Obras públicas relacionadas en el estado anejo, y que son las de Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Madrid, Murcia, Santander y Valencia, de la cantidad de 3.525.103 pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo segundo, concepto segundo del Presupuesto vigente para este Ministerio durante el ejercicio económico de 1937 y 1938, para obras de conservación de carreteras del Estado a subastar por las Jefaturas de Obras públicas correspondientes, durante el actual ejercicio económico, y cuyo importe a éste, correspondiente de 881.276 pesetas, se abonará con cargo al citado capítulo, artículo, grupo y concepto de dicho Presupuesto para este Ministerio, y los restantes 2.643.827'00 pesetas, a los equivalentes que se fijen para el año 1938, dejando 8.474.897'oo de pesetas como re² manente para distribuír entre las demás provincias, con arreglo a las necesidades del servicio.

Segundo. Que las Jefaturas de Obras públicas, entre las que se hace setas, remitan con urgencia a este Ministerio, dentro de los diez días, a partir de la fecha en que se publique esta Orden ministerial en la GACE-TA DE LA REPUBLICA, relaciones completas, por duplicado, de los proyectes de conservación que se han de subastar por ellas durante el actual ejercicio económico de 1937, según las necesidades del servicio, teniendo en cuenta las órdenes que a aquel fin hayan recibido de este Ministerio y sujetándose en un todo a las disposiciones y normas establecidas en años anteriores para distribuciones de créditos como el que nos ocupa.

Tercero. Que se publique integramente en la-GACETA DE LA RE-PUBLICA esta Orden ministerial y el estado de distribución a ella anejo.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Valencia, 6 de Abril de 1937.
—El Director general, Antonio Gómez
Zapatero.

Señores Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad del mismo e Ingenieros Jefes de Obras públicas de Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Madrid, Murcia, Santander y Valencia.

Distribución general y en los dos ejercicios económicos de 1937 y 1938, entre las Jefaturas de Obras públicas que se relacionan en este estado, del crédito de 3.525.193 pesetas del total asignado de 12.090.000 de pesetas consignado y autorizado en el Presupuesto vigente para este Ministerio para obras de conservación de carreteras del Estado, a subastar por las Jefaturas de Obras públicas correspondientes durante el actual ejercicio económico de 1937.

| JEFATURAS DE<br>OBRAS PÚBLICAS | Kilómetros de carreteras<br>actualmente en cons rva-<br>ción a cargo de las Jefatu-<br>ras de Obras Pública    | Coeficientes | Productos de kilómetros por coeficientes   | Créditos totales que se asignan a las Jefaturas de Obras públicas y su<br>distribu ión en anualidades |  |                 |
|--------------------------------|--|--------------|--|---|--|-----------------|
|                                |  |              |  | TOTALES<br>Pesetas  | 1937<br>Pesetas  | 1938<br>Pesetas |
|                                | PROTECTION AND AND AND A LIGHT CARRY OF AN EXPENSION FROM PROPERTY OF THE STREET, CONTRACT CONTRACT CONTRACT C |              | i arra ni ni mana alikuwa ni katuka ni mana ni | ATMENT ( ) - Live and an extension of Live and Authority and V and Employment and Authority and       | THE CONTRACTOR OF THE LONG ASSESSMENT WAS ABOUT THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONT |                 |
| Albacete                       |  | 0'7          | 1.134'7  | 363.736   | 90.934   | 272.802         |
| Alicante                       |  | 0'6          | 708'6  | 227.147   | 56.787   | 170.360         |
| Almería                        | 683  | 0'6          | 409'8  | 131.364   | 32.841   | 98.523          |
| Castellón                      | 934  | 0'7          | 653'8  | 209.580   | 52.395   | 157.185         |
| Ciudad Real                    | 1.821  | 0'7          | 1.274'7  | 408.614   | 102.153  | 306.461         |
| Cuenca                         | 1.792  | 0'7          | 1.254'4  | 402.107   | 100.527  | 301.580         |
| Suadalajara                    | 1.771  | o'6          | 1.062'6  | 340.624   | 85.156   | 255.468         |
| aén                            | , 1.182  | 0'7          | 827'4  | 265.229   | 66.307   | 198.922         |
| Iadrid                         | 1.020  | 1'0          | 1.020'0  | - 326.969   | 81.742   | 245.227         |
| Iurcia                         | 1.339  | 0'7          | 937,3  | 300.458   | 75.115   | 225.343         |
| antander                       | 1.220  | 0.7          | 854'0  | 273.756   | 68.439   | 205.317         |
| alencia                        | 955  | o'9          | 859'5  | 275.519   | 68.880   | 206.639         |
| Totales                        | 15.219   | -            | 10.996'8   | 3.525.103   | 881.276  | 2.643.827       |
| Remanentes                     |  |              | 1  | 8.474.897   | 2.118.724  | 6.356.173       |
| TOTALES G                      | ENERALES   |              |  | 12.000.000  | 3.000.000  | 9.000.000       |